

EL PRESUPUESTO FEDERAL Y LOS VAIVENES DEL GASTO PÚBLICO: EL CONGRESO *VERSUS* EL EJECUTIVO FEDERAL

*Fernando Gaona Montiel**
*Pablo Trejo Pérez***

RESUMEN. La lucha política por el poder se concentra más en la distribución del presupuesto federal, el cual se ha visto reflejada en el Congreso y en las modificaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Sin embargo, esto no ha traído consigo, automáticamente, una mayor rendición de cuentas en la utilización de recursos públicos. El gasto público viene disminuyendo hasta alcanzar un 22.4% del PIB en 2008, pero no es garantía de una mayor disciplina del gasto. Alrededor del 91% de este gasto público ya tiene un destino predeterminado, considerado un gasto fijo y comprometido. El restante 9% el Congreso lo redistribuye. Esto ocurre cuando el Congreso revisa y aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación, y cuando la SHCP lleva a cabo los ajustes y reasignaciones que generan sobre-ejercicios o subejercicios del presupuesto federal. Si bien la Ley de Fiscalización Superior de la Federación contempla la revisión y fiscalización de la cuenta pública, pero no determina si dichas adecuaciones presupuestarias deben someterse a una regulación o reglamentación estricta que evite las desviaciones de recursos en tiempos de elecciones.

ABSTRACT. The politic struggle for power is focused in the distribution of federal budget. This is reflected in the Congress and in the budgetary alterations of the Public Purse Secretary. Although, this doesn't mean a better accountability of public resources in form automatic. The public expenditure decreases and it accounts for 22.4% of Gross Domestic Product in 2008, but doesn't assure greater discipline of public expenditure. Around 91% of public expenditure already has a predetermined allocation or commitment.

* Profesor de la Universidad del Valle de México, Campus Tlalpan.

** Diputado Federal de la LX Legislatura. Cámara de Diputados, Edif. B, 4º piso.

The remaining 9% is redistributed by The Congress and Public Purse Secretary, by means of allocation or settling of scores that provoke an over-exercise or under-exercise. The Law of Federation Superior Auditing considers checking the public account, but does not think about strict regulations, which prevent the change in use of resources in future elections.

Introducción

A partir del año 2000, ha sido evidente una mayor lucha política por el poder y la distribución del presupuesto federal, que se ha visto reflejada en el Congreso. Sin embargo, la competencia política entre partidos y una mayor participación ciudadana no traen consigo, en forma automática, una mayor rendición de cuentas y transparencia en la utilización de recursos públicos. "Las elecciones no obligan a los burócratas.. a rendir cuentas.." (Ackerman, 2006).¹ Puesto que se requiere traducir en nuevas disposiciones legales y modificaciones constitucionales, que al menos necesitan el consenso de los actores políticos para avanzar en mecanismos de control, transparencia y una mayor cobertura de las acciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Más allá del problema presupuestal y la escasez de recursos para reactivar el gasto público y, por consecuencia, generar las condiciones de un mayor crecimiento económico del país, es indispensable ampliar y reorientar las políticas públicas que den lugar a la transparencia y la rendición de cuentas. Esto, sin duda, ocasiona una enorme carga política, que solamente se puede acatar desde el Ejecutivo Federal.

Insistir en esto no es tema menor, sino de gran relevancia pública, aunado al ejercicio presupuestal apegado a las normas y leyes vigentes, porque detrás del ejercicio del gasto no sólo se puede ocultar el deficiente manejo de los recursos, sino la ausencia perversa de reglamentación cuando ocurren desviaciones presupuestarias importantes para influir en un programa o dependencia en menoscabo de otro.

¹ Ackerman, John M. (2006). "Autoridad descentralizada y desarrollo político: la dinámica institucional de la rendición de cuentas en México". *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social*. Ernesto Isunza Vera y Alberto J. Olvera (coordinadores). Edit. Porrúa, Cámara de Diputados, Ciesas y Universidad Veracruzana. México, 2006. pág. 293.

Si bien el gasto público depende invariablemente de los ingresos fiscales, captado vía impuestos, cobro de derechos, contratación de empréstitos, así como los ingresos recibidos por los organismos y empresas públicas, se tiene con frecuencia que atender el problema de la insuficiencia y las limitaciones presupuestarias y afrontar un sinnúmero de necesidades apremiantes.

Como bien lo señala Jorge Chávez Presa (2000), alrededor del 90% del gasto público federal cumple con “funciones predeterminadas en el marco jurídico y cubren las obligaciones contractuales”.² Ese porcentaje de recursos ya está comprometido y se les puede considerar como un gasto fijo. Pero qué hay del restante 10% que el Congreso redistribuye.

Sin embargo, dicha redistribución depende de las negociaciones y de la misma composición pluripartidista de la Cámara de Diputados, en donde hay una participación cada vez mayor del Legislativo en el proceso presupuestario.³ En efecto, el Congreso se ha visto inmerso –con mayores facultades legales– para participar en la negociación del Presupuesto de Egresos de la Federación.⁴

El Estado, no obstante, no debe limitar su intervención en la economía a un mero manejo presupuestal, porque, estratégicamente, no sólo demanda bienes y servicios para ofrecer un mejor servicio público reflejado en el gasto. A falta de inversión privada, se entiende que el Estado es un suministrador o proveedor de servicios, como luz, agua potable, transporte, etc., y, a la vez, debe asegurarse de contar con una plataforma mínima de servicios de seguridad social (educación, salud, etc.), muchas veces irremplazable para amplios segmentos de población.

² Chávez Presa, Jorge (2000). *Para recobrar la confianza en el Gobierno*. FCE. México. 2000. págs. 93-94.

³ Dávila Estefan, David; Juan Antonio Cepeda y Jorge Romero León (2004). *Diagnóstico de Propuestas para Fortalecer la Transparencia y la Rendición de Cuentas*. Negociación Presupuestaria: Cuadernos del Seguimiento ciudadano al Poder Legislativo en México. México: Fundar Centro de Análisis e Investigación. pág. 7.

⁴ Díaz Cayeros, Alberto y Beatriz Magaloni (1998). “Autoridad presupuestal del poder legislativo en México: una primera aproximación”. *Política y Gobierno*. vol. V, núm. 2, México, segundo semestre de 1998, CIDE.

Si esto no se consigue mediante una administración pública eficiente, y si en cambio está obligado a destinar recursos importantes a la seguridad pública y a la impartición de justicia, entonces hay que reconocer un Estado debilitado y vulnerable en el desempeño de sus funciones vitales. Esto genera, de cualquier forma, la necesidad de valorar las limitaciones presupuestales en un contexto político complicado y de urgentes reformas estructurales.

1. El ejercicio del gasto público y sus efecto en la economía

El poder presidencial dejará de tener un dominio absoluto y, como en otra época, un perfil autoritario, si el presupuesto federal está sujeto a la aprobación del H. Congreso de la Unión. Así, las fracciones parlamentarias y los partidos políticos inciden directamente sobre la distribución de los recursos públicos y si se da preferencia a unos programas sociales sobre otros. Sin embargo, dejando de lado esta perspectiva, persiste el riesgo de verse frenada la oportuna distribución de los recursos y con ello afectar la recuperación de la economía. Muchas veces esto se atribuye a la profundización de los controles y excesivas reglamentaciones en torno al ejercicio presupuestal. El gasto público ha decrecido significativamente en los últimos años, al participar del 24.5% del PIB en 2006, y el presupuesto aprobado para 2008 disminuirá a un 22.4%, no obstante las modificaciones presupuestarias del Congreso.

Si bien la política monetaria está orientada a evitar permanentemente un repunte del proceso inflacionario, esto no sería ocasionado por la aparición de presiones originadas por el surgimiento de un déficit presupuestal, sino por problemas de oferta. Es decir, la falta de bienes producidos o su evidente escasez en amplios sectores productivos, obedecen a la ausencia de impulsos de mercado o decisiones de compra. Hasta ahora, la política económica está siendo del tipo *stop & go* (pare y siga) apoyada en la instrumentación de medidas de restricción monetaria y fiscal cuando la inflación tiende a aparecer, y del tipo expansionista del gasto cuando la actividad económica disminuya.

Sin embargo, la disciplina fiscal no es garantía por sí misma de la correcta asignación y aplicación de los recursos. El Congreso aprueba y etiqueta los recursos para un destino concreto, cuyo monto deberá ser empleado

estrictamente a lo previsto. No todo el recurso está siendo programado para cubrir la nómina, sino una parte se destina a la compra de bienes y servicios, gastos de inversión o infraestructura y la de atender los rubros de gastos sociales. No obstante, el apremio de las necesidades sociales y la complicada realidad política, hacen ver mal a las instituciones, limitadas en su cobertura de servicios e ineficientes y hasta impregnadas de corrupción en sus prácticas.

1.1 Modificaciones y reasignaciones de recursos presupuestarios por el Congreso

El poder presidencial y toda la administración pública se ha visto limitada en su quehacer político y continúan en buena medida neutralizados por la ineficacia burocrática. En cambio, desde el año 2000 se registra un aumento significativo del poder y la gestión del Congreso, no obstante la existencia de un gobierno –a través de la SHCP– para negociar cada peso del presupuesto federal. A pesar de las limitaciones que persisten en la Cámara de Diputados, el gasto público se ajusta a los recursos, las prioridades y los objetivos marcados por la negociación presupuestal entre los diversos actores políticos, entre ellos los partidos y las organizaciones sociales.

Una importante restricción presupuestal consiste en que la mayor parte del presupuesto está comprometido y no se puede mover. Esto significa que ya está destinado a cubrir la operación de los servicios públicos, pagos de nómina y las responsabilidades contractuales. Por eso, la reforma a la fracción IV del artículo 74 de la Constitución establece que hay un plazo predeterminado por parte de la Cámara de Diputados, para la discusión y aprobación del presupuesto.

En virtud de la capacidad individual de los diputados para influir efectivamente en el proceso, se reconoce que en sí el proceso de aprobación se concentra en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Lo que restringe la capacidad de influencia en la mayor parte de los legisladores. A pesar del trabajo legislativo, se reconoce que el Ejecutivo conserva un férreo control del proceso presupuestario.

Dentro del periodo 2000-2008, el H. Congreso de la Unión en ejercicio de sus facultades establecidas en el Art. 74 constitucional no sólo fue receptor de necesidades y reclamos sociales, sino actuó modificando año con año el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Esto implicó un proceso que se ha vuelto cada vez más sofisticado. En el 2000 se incorporaron más de veinte modificaciones, pero quedando por debajo de los volúmenes anexados que se integraron en los decretos de presupuestos de los últimos años.

Hay dos momentos, uno, donde el Congreso de la Unión revisa y aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación. El otro, consiste en la participación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para llevar a cabo los ajustes y reasignaciones. Trae consigo importantes modificaciones, que el Congreso y la Secretaría de Hacienda influyen en programas y en la actuación de organismos y entidades gubernamentales.

En los años 2000-2006, los diputados llevaron a cabo reasignaciones netas, en promedio anual, del 2.7% del Proyecto de Presupuesto enviado inicialmente por el Ejecutivo. La LIX Legislatura realizó mayores reasignaciones o modificaciones en 2005 y 2006, redistribuyendo recursos hasta de un 4.2 y 6.3% del Proyecto de Presupuesto, respectivamente, para esos años. Cabe destacar que durante el año de 2006 el Congreso movió recursos por un monto de 118 872 millones de pesos, suma sin precedente en años anteriores.

Para 2007 y 2008, los recursos reasignados representaron un 2.1 y 4.2% respecto al proyecto del Ejecutivo Federal. Algo que marca la importancia del trabajo legislativo, es que durante la presentación de la reforma fiscal implicó la redistribución de recursos por 152 532 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2008 (véase cuadro 1).

En cada ejercicio fiscal se puede apreciar que las reasignaciones y modificaciones del presupuesto federal tienen impacto en el rubro del gasto federalizado, conocidos como los ramos 28, 33 y 39. Esto se atribuye a que el precio estimado del barril de petróleo fue modificado, y que

Cuadro 1
Gasto Público Federal: proyecto de presupuesto frente
al aprobado, 2000-2008

Año	PRESUPUESTO AUTORIZADO (Miles de millones de pesos)			
	Proyecto del Ejecutivo A	Reasignaciones 1/ Netas B	Decreto o Presupuesto aprobado A+B	% B/A
2000	1 188	7	1 195	0.6
2001	1 340	22	1 362	1.7
2002	1 411	53	1 463	3.7
2003	1 500	25	1 525	1.6
2004	1 637	13	1 651	0.8
2005	1 744	74	1 818	4.2
2006	1 881	119	2000	6.3
Promedio anual		45		2.7
2007 ^{e/}	2 214	46	2 260	2.1
2008	2 417	153	2 569	4.2
Promedio anual		99		3.1

e/ Estimado al cierre del año.

1/ Resultado de las ampliaciones y las reducciones presupuestales.

Fuente: elaboración con base en datos de la SHCP, Cuenta Pública Federal; y de la Cámara de Diputados, Decretos de Presupuestos de Egresos de la Federación.

ello repercutió en ampliaciones en la recaudación federal participable, la cual se toma como base para el cálculo del ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, así como de algunos fondos del ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

La mayor capacidad de gestión del Congreso surgió desde el año 2000 con la creación del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), debido que le ha dotado de recursos frescos a entidades, no obstante que el Ejecutivo ha enviado el Proyecto de Presupuesto sin monto alguno para este programa. Es así como se observa un crecimiento importante en los recursos destinados a las entidades federativas.

El Congreso, de manera especial, ha beneficiado con mayores recursos al sector educativo, al campo, desarrollo social y a infraestructura básica. Han recibido ampliaciones significativas la SEP, el ramo 25, y el CONACYT. La redistribución de fondos no deja de apoyar los programas de desarrollo rural que agrupan dependencias como SAGARPA, Reforma Agraria y tribunales agrarios. En cuanto a desarrollo social, ramo 20, se ha visto que se le canalizan más recursos hacia la población con alta vulnerabilidad y pobreza.

Los diputados no han dejado de redistribuir recursos hacia la construcción y modernización de carreteras, caminos rurales, el programa de empleo temporal, y para la infraestructura hidráulica, a través del ramo de Comunicaciones y Transportes, y la SEMARNAT. También sobresalen las reasignaciones para seguridad social, pensiones, micro y pequeñas empresas.

Por el contrario, los diputados aplican reducciones de presupuestos en otros ramos, como el Poder Legislativo, Poder Judicial, Presidencia de la República, Gobernación, Turismo, PEMEX, ADEFAS y el costo financiero.

1.2 Ajustes y reasignaciones presupuestarias por la Secretaría de Hacienda (SHCP)

Si bien los ajustes al presupuesto por la Secretaría de Hacienda tienen que ver con la puesta en marcha de los programas y la operación de las dependencias gubernamentales, esto no debe dejarse libremente sino llevar un control presupuestal con una regulación apropiada. También que no obstaculice la calidad del gasto y la operación de las dependencias y programas.

En el cuadro 2 se observa que el periodo 2000-2006 registró significativas reasignaciones de un promedio anual del 6.5% frente al presupuesto aprobado por los diputados, lo que implica mover recursos hasta por un monto de 270 487 millones de pesos como ocurrió en el año 2006. Este sobreejercicio de recursos representó el 13.5% respecto al presupuesto aprobado por el Congreso. Todos los años se presentaron significativos sobreejercicios, con excepción del año 2001. Para el año 2007 se estima un sobreejercicio por 76 318 millones de pesos, lo que refleja un mayor gasto que alcanza una tasa del 3.4% superior al presupuesto aprobado.

Cuadro 2
Gasto Público Federal: presupuesto aprobado
frente al ejercicio, 2000-2008

Año	(Miles de millones de pesos)			
	Decreto de presupuesto A	Ajustes y reasignaciones netas de la SHCP 1/ B	Presupuesto Ejercido A+B	% B/A
2000	1 195	48	1 243	4.0
2001	1 362	-35	1 327	-0.9
2002	1 463	21	1 484	1.4
2003	1 525	146	1 671	9.6
2004	1 651	152	1 803	9.2
2005	1 818	161	1 980	8.9
2006	2 000	270	2 271	13.5
Promedio anual		109		6.5
2007 ^{e/}	2 260	76	2 337	3.4
2008	2 569	-	-	-
Promedio anual		76		3.4

e/ Estimado al cierre del año.

1/ Resultado de las ampliaciones y las reducciones presupuestales.

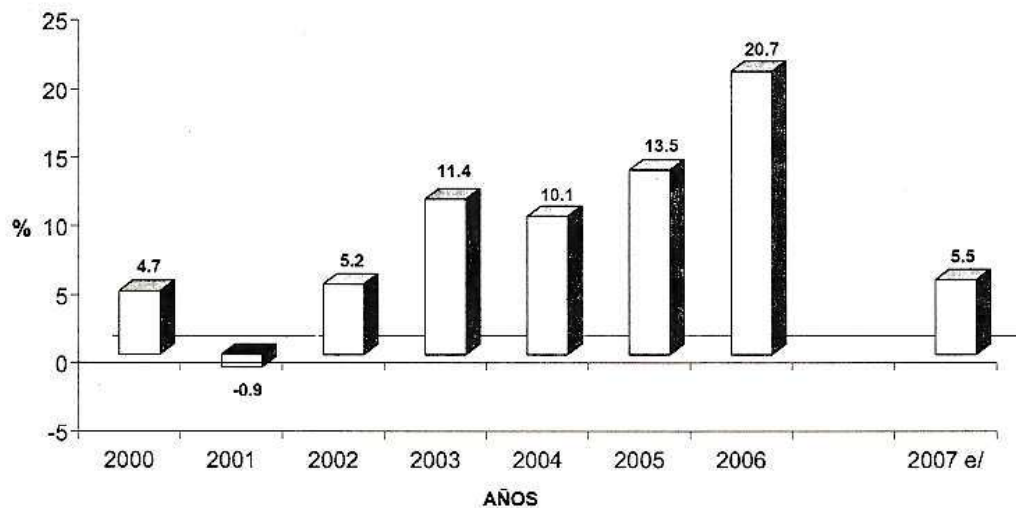
Fuente: elaboración con base en datos de la SHCP, Cuenta Pública Federal; y de la Cámara de Diputados, Decretos de Presupuestos de Egresos de la Federación.

1.3 Efecto total por las reasignaciones y modificaciones del Congreso y la SHCP

Al considerar las modificaciones del Congreso y la SHCP se presenta un doble impacto que implica en la realidad una mayor movilización de recursos. Independientemente de un análisis político de esta redistribución de recursos, necesariamente beneficia a programas y dependencias y perjudica a otros, bajo una programación previa que se hace desde la Secretaría de Hacienda.

El presupuesto federal presenta una fuerte reasignación de recursos, tanto por el Congreso y la SHCP, que pasa de un 4.7% en el año 2000 al 20.7% en el 2006, considerando el proyecto enviado por el Ejecutivo Federal. Éstos reflejan, sin duda, que el presupuesto está siendo cada vez un recurso o instrumento utilitario, pero que da lugar a un sobreejercicio casi permanente, con excepción del año 2001 en que hubo un subejercicio. Para el año 2007 se espera un sobreejercicio del 5.5% respecto al proyecto del Ejecutivo (veáanse cuadro 3 y gráfica 1).

Gráfica 1
Reasignaciones del Gasto Público Frente al Proyecto del Ejecutivo, 2000-2007



Cuadro 3
Gasto Público Federal: presupuesto del ejecutivo
frente al ejercido

(miles de millones de pesos)			
Año	Comparativo		Presupuesto ejercido/Presupuesto del Ejecutivo (%) B/A
	Proyecto del Ejecutivo A	Presupuesto Ejercido B	
2000	1 188	1 243	4.7
2001	1 340	1 327	-0.9
2002	1 411	1 484	5.2
2003	1 500	1 671	11.4
2004	1 637	1 803	10.1
2005	1 744	1 980	13.5
2006	1 881	2 271	20.7
Promedio anual			9.2
2007 ^{e/}	2 214	2 337	5.5
2008	2 417	-	-
Promedio anual			5.5

e/ Estimado al cierre del año.

Fuente: elaboración con base en datos de la SHCP, Cuenta Pública Federal y de la Cámara de Diputados, Decretos de Presupuestos de Egresos de la Federación.

Hay que recordar que en el año 2005 se realizó una reforma constitucional que obligaba al Ejecutivo a adelantar la presentación del paquete presupuestal ante el Congreso con fecha al 8 de septiembre. Al mismo tiempo, extendió la facultad de los diputados para modificar el presupuesto federal. Esto dio lugar que a partir del proyecto de presupuesto de 2005 se introdujeran modificaciones sin precedente, que afectaron programas del Ejecutivo.

Como el programa de Enciclomedia, que se vio afectado y que el Ejecutivo interpuso una controversia constitucional, lo que impidió el ejercicio de una parte de los recursos reasignados y otros proyectos sociales.

Al final, la resolución de la controversia fue reconocer que el Ejecutivo cuenta con la capacidad de vetar el presupuesto. Esto nos lleva a promover otra reforma para garantizar la certidumbre en el ejercicio de los recursos aprobados en el presupuesto.

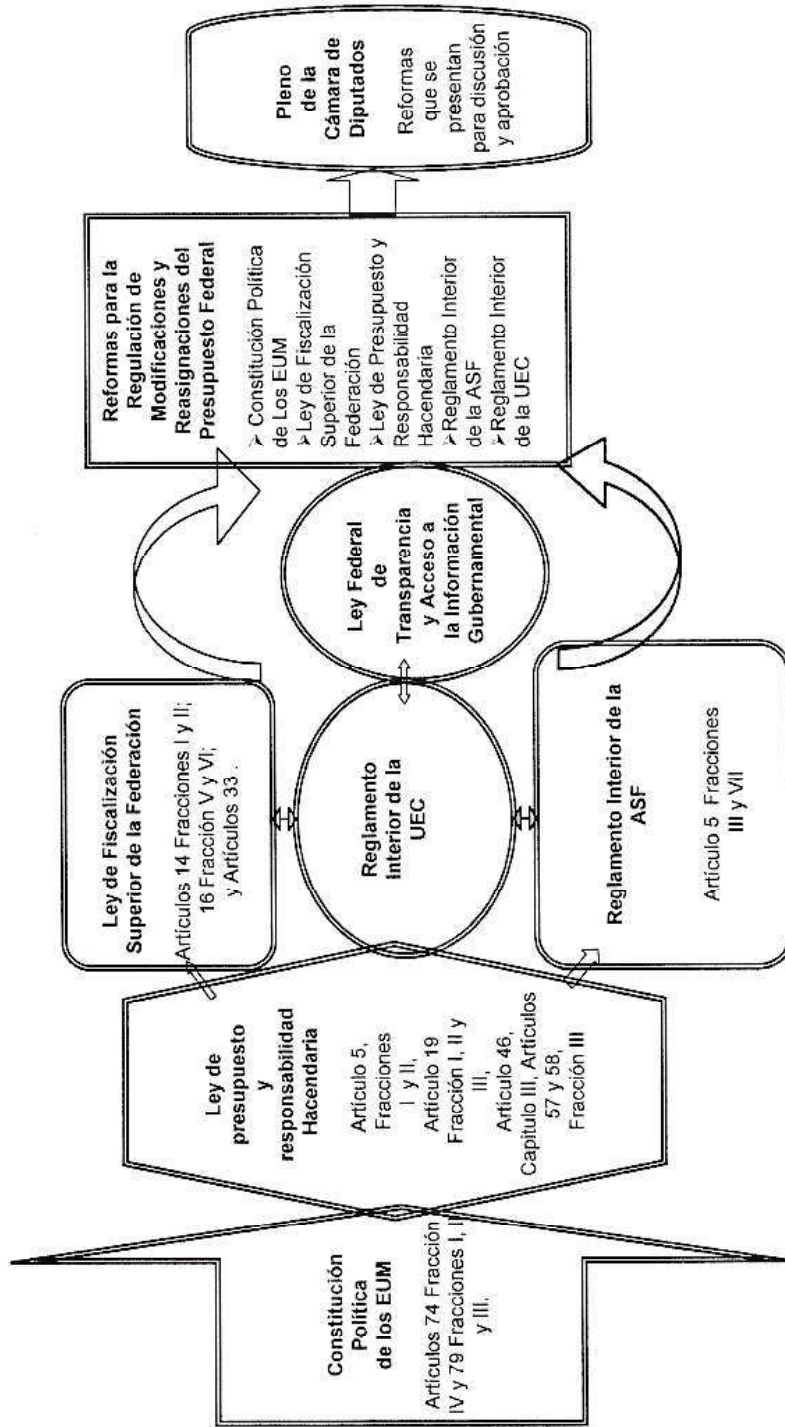
2. Disposiciones jurídicas y administrativas sobre las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias

De acuerdo con la Constitución Política, el Congreso tiene la representatividad del pueblo y sus funciones no se limitan sólo a la aprobación de la ley de ingresos y el decreto del presupuesto de egresos, como lo establecen los artículos 74 y 79 constitucionales, sino que se deberían ampliar sus facultades para incluir la revisión de las reasignaciones presupuestarias a través de sus órganos de fiscalización superior.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ya contempla, mediante el artículo 19, autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el presupuesto de egresos, con cargo a los excedentes que resulten de los ingresos autorizados en la ley de ingresos o de excedentes de las entidades. Asimismo, los ejecutores de gasto deben sujetarse a los montos autorizados en el presupuesto para sus programas y flujos de efectivo.

No obstante ello, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación en su Artículo 14 contempla la revisión y fiscalización de la cuenta pública, pero no determina si las adecuaciones presupuestarias deben someterse a una regulación o reglamentación más estricta, en virtud de que la SHCP aprueba y mueve cuantiosos recursos para un programa u otro. En este caso, es indispensable incluir en esta ley la facultad de la ASF para revisar y regular las modificaciones presupuestarias que hagan la SHCP y otras dependencias, sobre todo en años de elecciones, pues cabe la posibilidad de llevar a cabo desviaciones de recursos hacia programas sociales.

Disposiciones jurídicas relacionadas con el presupuesto de egresos de la Federación y sus reasignaciones o modificaciones.



3. Recursos susceptibles de reasignación en el gasto programable del sector público

En el periodo analizado, el Congreso y la SHCP tienen la posibilidad de utilizar recursos disponibles provenientes de fuentes de financiamiento y de excedentes petroleros no consideradas previamente en el presupuesto. Conlleva la facultad de reasignar recursos dentro del presupuesto programable, que van a representar el 18.6% en el 2000 y tienden a disminuir hasta llegar al 9.5% en 2006.

Cuadro 4
Gasto programable del sector público: gasto fijo vs. susceptible de reasignación, 2000-2008

(miles de millones de pesos)				
Año	Presupuesto programable	Gasto fijo o irreducible	Recursos susceptibles de Reasignación	Recursos reasignables/ Presupuesto programable
	A	B	C	C/A
2000	860.7	700.9	159.8	18.6
2001	934.3	781.7	152.6	16.3
2002	1 023.7	880.8	142.9	14.0
2003	1 213.4	1 034.4	179.1	14.8
2004	1 327.0	1 120.8	206.2	15.5
2005	1 477.4	1 244.1	233.3	15.8
2006	1 406.9	1 273.3	133.7	9.5
Promedio anual			172.5	14.9
2007 ^{el}	1 661.0	1 504.2	156.8	9.4
Promedio anual			156.8	9.4

Nota: No se incluyeron los recursos asignados a CAPUFE y LOTENAL.

Fuente: elaboración con base en datos de la SHCP, Cuenta Pública Federal, y de la Cámara de Diputados, Decretos de Presupuestos de Egresos de la Federación.

En este periodo, los recursos susceptibles de reasignación son, en promedio anual, del 14.9% respecto al gasto programable. Para el año 2007, los recursos reasignables representan un 9.4% del total programado (cuadro 4).

En efecto, el excedente de recursos es factible de reasignación si consideramos que el presupuesto programable alcanza un monto de 1.6 billones de pesos en 2007, y de éste el 90.6% representa un gasto fijo e irreductible por los conceptos de servicios personales, pensiones y jubilaciones, subsidios, ramos generales, pagos del servicio por proyectos de infraestructura diferidos de largo plazo (Pidiregas) y los gastos de obras públicas.

Conclusiones

Este análisis presupuestal implica proponer mayores facultades a los órganos de fiscalización del Congreso, y que puedan llevar a cabo un control y seguimiento presupuestal. Sin embargo, la fiscalización avanza con independencia del Ejecutivo, pero ahora requiere el consenso y la vinculación con el Poder Legislativo, bajo unas premisas básicas que sean incluidas en nuevas reformas constitucionales. De lo contrario, deja de tener la validez para que sean acatadas por las dependencias públicas y el propio Ejecutivo Federal.

Tiene que contemplarse la existencia de un proceso de revisión técnica de las modificaciones y reasignaciones del gasto público, al menos apoyada en una normatividad que se incluya dentro de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Que considere también la participación de la Auditoría Superior de la Federación en todo lo relativo a controlar la utilización de recursos públicos, no sólo en dependencias sino en fideicomisos y entidades de participación no mayoritaria. Si bien el exceso de normatividad provoca corrupción, también su ausencia genera un uso discrecional de los recursos públicos, sobre todo en años de elecciones. Ampliar las facultades de los órganos de fiscalización, descubrir y sancionar fraudes y prácticas ilícitas; apegarse a la legalidad y no por presiones políticas.

Es importante extender la aplicación de la auditoría presupuestal o financiera a efecto de que pueda hacerse una revisión exhaustiva de las

actividades y programas del gobierno, así como verificar la eficiencia, honestidad y legalidad con que se emplean los recursos presupuestarios del Estado.

En situaciones cruciales del país, es necesario emplear con mayor énfasis la auditoría presupuestal o financiera, siendo la herramienta útil para anticipar y evitar problemas de desviaciones de recursos y fraudes mayores al erario del Estado, incluso el de mejorar el desempeño de funcionarios.

Bibliografía

Amieva-Huerta, Juan (2002). *Temas selectos de Finanzas Públicas*. Edit. Porrúa. México. 2002.

Ackerman, John M. (2006) "Autoridad descentralizada y desarrollo político: la dinámica institucional de la rendición de cuentas en México". *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social*. Ernesto Isunza vera y Alberto J. Olvera (coordinadores). Edit. Porrúa, Cámara de Diputados, Ciesas y Universidad Veracruzana. México, 2006.

Attili, Antonella (coordinadora) (2006). *Treinta años de cambios políticos en México*. México: Cámara de Diputados- UAM-Iztapalapa.

Chávez Presa, Jorge (2000). *Para recobrar la confianza en el Gobierno*. FCE. México. 2000.

Dávila Estefan, David; Juan Antonio Cepeda y Jorge Romero León (2004). *Diagnóstico de Propuestas para Fortalecer la Transparencia y la Rendición de Cuentas*. Negociación Presupuestaria: Cuadernos del Seguimiento ciudadano al Poder Legislativo en México. México: Fundar Centro de Análisis e Investigación.

Díaz Cayeros, Alberto y Beatriz Magaloni (1998). *Autoridad presupuestal del poder legislativo en México: una primera aproximación, Política y Gobierno*. vol. V, núm. 2, México, segundo semestre de 1998, CIDE.

Espinoza Toledo, Ricardo (2006). "El presidencialismo desadaptado". *Treinta años de cambios políticos en México*. Antonella Attili (Coordinadora). México: Cámara de Diputados- UAM-Iztapalapa.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. *Diario Oficial* de la Federación, 30 de marzo de 2006.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal. *Diario Oficial* de la Federación, el 28 de diciembre de 2006.

Romero, Jorge (2002). *La negociación presupuestal en perspectiva: retos y asignaturas pendientes*. Fundar, Centro de Análisis e Investigación, 2002.

Wehner, Joachim y Winnie Byanyima (2005). *El parlamento, el presupuesto y el género*. Edición en español, Laura Arellano. México, Unión Interparlamentaria, 2005. p.127.